



El recorrido histórico de la *Gaceta de Madrid*

María Victoria Fernández Mera¹

Recibido: 31 de enero de 2020 / Aceptado: 2 de abril de 2020

Resumen. Este trabajo analiza la lenta y larga evolución de la Gaceta de Madrid. Para su redacción, además de la bibliografía citada, se ha consultado la base de datos *Gazeta*, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, que contiene la colección histórica de dicha publicación. En las transcripciones de los textos se ha respetado la ortografía de la fuente original.

El 2 de abril de 1697, apareció, por primera vez, la cabecera Gaceta de Madrid. Al igual que sus contemporáneas europeas, la gaceta española surgía al amparo del poder real, mediante la concesión del privilegio real de impresión, actuando como mero noticiero de los acontecimientos reales y políticos, al servicio de los intereses de la Corona. A lo largo del siglo XVIII, las gacetas modificaron sus estructuras y contenidos, su impresión dejó de estar en manos privadas para pasar a ser propiedad del Estado, convertirse en órgano oficial del gobierno y empezar a publicar las disposiciones que emanaban del Rey y las Cortes; si bien dicha publicación no era condición, en ningún caso, para la validez y eficacia de las normas. El cambio significativo tuvo lugar durante el siglo XIX, fue entonces cuando la Gaceta de Madrid se definió por primera vez como boletín oficial nacional, y cuando la publicación de las normas fue condición necesaria para su obligatoriedad.

Palabras clave. Gaceta; privilegio real de impresión; control de la información; publicación oficial; publicación de la norma; validez y eficacia legal de la norma.

[en] Historical development of *Madrid Gazette*

Abstract. This paper analyzes the slow and long evolution of the Madrid Gazette. For its preparation, the *Gazette* database has been asked, in addition to the cited bibliography. The spelling of the original source have been respected in the literal transcript of the texts.

On April 2, 1697, the Madrid Gazette header appeared for the first time. Like its European contemporaries, the Spanish gazette was born under the protection of the royal power, by granting the royal privilege of printing, acting as a mere newspaper of real and political events, at the service of the Crown's interests. With the course of the 18th Century, the gazettes modified their contents and structures, its impression ceased to be in private hands to become State property, became an official government newspaper and began to include provisions that emanated from the King and the Parliament, even though the publication of the rules was not a condition, in any case, for their legal validity and effectiveness. The significant change took place during the 19th Century, when the Madrid Gazette was first defined as a national official bulletin, and when the publication of the rules was necessary for its obligation.

¹ Archivera-Bibliotecaria de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados (España)
E-mail: victoria.fernandez@congreso.es

Keywords. Gazette; real privilege of printing; control of information; official publication; legal rule publication; legal rule validity and effectiveness.

Sumario. 1. La Gaceta de los Austrias. De la *Gazeta Nueva* a la *Gaceta de Madrid*. 2. La Gaceta de los Borbones. La Gaceta de Madrid con privilegio real de impresión. 3. Reinado de Carlos III. La Gaceta de Madrid queda bajo el control del Estado. 4. La Gaceta de Madrid en la España ocupada. De periódico de oficio de la Monarquía española a periódico oficial del Imperio francés. 5. La Gaceta durante la Regencia. Periódico oficial de la España libre. 6. Reinado de Fernando VII. La Gaceta de Madrid recupera su cabecera original. 7. Regencia de María Cristina de Borbón. La Gaceta de Madrid se define como boletín oficial nacional. 8. Hacia el Boletín Oficial del Estado. 9. Bibliografía.

Cómo citar: M. V. Fernández Mera, “El recorrido histórico de la *Gaceta de Madrid*”, *Documenta & Instrumenta*, 18 (2020), pp. 105-126.

El 30 de mayo de 1631, con privilegio real de impresión, se publicó el primer número de la *Gazette de France*, antecedente directo de la *Gazeta Nueva*, publicada en España el 1 de enero de 1661.

Estas gacetas surgen vinculadas al poder real del Antiguo Régimen y al servicio de la voluntad del monarca, dando publicidad solamente a aquello que decidía el rey conforme a sus intereses políticos. El control de la Corona sobre sus contenidos se ejerció mediante la concesión de licencias o privilegios de impresión.

La concesión del privilegio real de impresión a favor de una determinada persona o institución implicaba el derecho de ésta a imprimir la publicación en régimen de exclusividad o monopolio. De este modo, si bien la impresión de las gacetas que se editaron a partir de los años 30 del siglo XVII, seguía realizándose en prensas privadas, era necesaria la previa concesión del privilegio real para su publicación, convirtiéndose, así, en órgano portavoz de los intereses reales.

Como hemos señalado, el modelo a imitar lo inició la corte francesa, patrocinando la publicación de la primera de las grandes gacetas europeas. El 30 de mayo de 1631, se publicó el primer número de la *Gazette de France*, su director, Teophraste Renaudot, lo hizo con licencia, pero sobre todo, con privilegio de impresión real, concedido por el cardenal Richelieu, primer ministro del rey Luis XIII.

El modelo francés de concesión en monopolio del privilegio real de impresión y la periodicidad semanal tardó unas décadas en extenderse al resto de Europa. Inglaterra no contó con gaceta oficial hasta 1665, con la publicación *The Oxford Gazette*, más tarde denominada *London Gazette*; la reina Cristina de Suecia fundó, en 1645, la *Post-och Inrikes Tidningarse*; en España no podemos hablar de gaceta oficial hasta 1661, con la publicación de la *Gazeta Nueva*; la austriaca apareció el día 8 de agosto de 1703 con el nombre de *Wienerisches Diarium*, más tarde denominada *Wiener Zeitung*; y la *Gaceta de Lisboa* apareció en 1715.

1. La Gazeta de los Austrias. De la *Gazeta Nueva* a la *Gaceta de Madrid*

El primer número de la *Gazeta Nueva* [...] se publicó en enero de 1661, impresa con licencia por editores privados, bajo el patrocinio de la Monarquía y como órgano al servicio del poder real².

Los Austrias no habían sido proclives a este tipo de publicaciones, de hecho la *Gazeta Nueva* nació casi treinta años después que su antecesora la *Gazette de France*, y no bajo el patrocinio directo del rey Felipe IV, sino de su hijo, Juan de Austria, quien siendo Gobernador de las provincias de Flandes descubrió la importancia de las gacetas como medios de información y propaganda política. Así lo recoge, en cierto modo, la introducción del primer número:

Supuesto que en las más populosas ciudades de Flandes, Francia y Alemania, se imprimen cada semana (además de las Relaciones de sucesos particulares) otras

² El primer número se publicó bajo el título *Relación o Gazeta de algunos casos particulares, así como Políticos, como Militares, sucedidos en la mayor parte del Mundo, hasta fin de Diciembre de 1660*. El número II llevó el título de *Gazeta de los sucesos políticos, y militares de la mayor parte del mundo, hasta el mes de enero de este año de mil seiscientos y sesenta y uno*. El número III ya tomó el título de *Gazeta Nueva de las cosas mas particulares, así políticas, como militares, sucedidas en la mayor parte de Europa, hasta el mes de febrero de este año de mil y seiscientos y sesenta y uno*.

con títulos de Gazetas, en que se da noticia de las cosas más notables, así políticas como militares, que han sucedido en la mayor parte del Orbe, será razón que se introduzca este género de impresiones, y que no cada semana, por lo menos cada mes; para que los curiosos tengan aviso de dichos sucesos y no carezcan los españoles de noticias que abundan en las extranjeras naciones. Y en cuanto a lo primero daremos principio por las provincias de Italia³.

De periodicidad mensual, numerada y paginada consecutivamente durante el año, la *Gazeta Nueva* se publicó con licencia de impresión, en la imprenta de Julián de Paredes, en la Plazuela del Ángel de Madrid, bajo la dirección del borgoñón, Francisco Fabro Bremundán, a quien Juan de Austria había conocido en Bruselas.

No obstante, su existencia fue irregular. Si bien durante el primer año de su publicación mantuvo su periodicidad mensual, pues era el año de la campaña de Portugal, auspiciada por Juan de Austria, que en esos momentos acababa de ser nombrado General en Jefe del Ejército de Extremadura, al año siguiente sólo salieron ocho números. En 1663, ya no se publicó ningún número, la derrota del de Austria en Portugal conllevó la suspensión de la publicación.

La muerte de Felipe IV y la incapacidad de Carlos II provocó la lucha por el poder entre la reina regente Mariana de Austria y Juan de Austria, a quien se consiguió alejar de la Corte, en 1669, con su nombramiento como Vicario general de la Corona de Aragón. No obstante, con el apoyo de parte de la nobleza aragonesa, Juan de Austria fue nombrado primer ministro del rey Carlos II.

Fue entonces cuando el de Austria concedió a Fabro Bremundán licencia y, por primera vez, privilegio real para imprimir de nuevo la gaceta, nombrándole “Gazetero mayor del Reino”. De este modo, el 4 de julio de 1677, aparecía el primer número de la *Gaceta ordinaria de Madrid*, impresa con privilegio, en la imprenta de Bernardo Villa-Diego, ahora impresor de Su Majestad, Carlos II.

De periodicidad semanal, se publicaba cada martes, disponiendo la información según el esquema que mantendrá durante todo el siglo XVII y XVIII, primero aparecían las noticias del extranjero y luego las nacionales.

El fallecimiento de Juan de Austria el 17 de septiembre de 1679, supuso la desaparición de la publicación. Una Orden del Consejo de Castilla, de 8 de abril de 1680, prohibió la impresión y circulación de cualquier tipo de gacetas⁴.

En realidad, lo que había ocurrido era que, desaparecido Juan de Austria, su más encarnecida enemiga, Mariana de Austria, suspendió la publicación y retiró a Fabro Bremundán el privilegio real de impresión y su nombramiento como “Gazetero mayor del Reino”.

La publicación de la gaceta se reanudó el 16 de noviembre de 1683, fecha en que se retira la señalada prohibición y le son devueltos a Bremundán el privilegio real de impresión y su nombramiento de “Gazetero mayor del Reino”.

La consecuencia inmediata fue la reaparición de la publicación oficial madrileña, ahora bajo el título de *Nuevas ordinarias de los sucesos del Norte*⁵, como sucesora

³ *Relación o Gaceta de algunos casos particulares así como políticos, como militares, sucedidos en la mayor parte del Mundo, hasta fin de Diciembre, de 1660.* (núm. I, enero 1661), p.1.

⁴ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid, escrito al entrar en el IV siglo de su existencia y para solemnizar la declaración de la mayor edad del Rey Don Alfonso XIII.* Madrid, 1902, p. 54.

⁵ La denominación de esta cabecera sufrió múltiples variaciones a lo largo de su existencia.

de la *Gazeta ordinaria de Madrid* (1677-1680), y de su predecesora la *Gazeta nueva...* (1661-1663).

Su reaparición estaba en consonancia con la explosión informativa que se produce en Europa en la década de los 80 y que tenía como causa el interés que despertaba la guerra de la Liga Santa contra el Imperio Otomano.

Al fallecer Bremundán, el 12 de septiembre de 1690, la facultad de publicar gacetas y relaciones de sucesos se vinculó más estrechamente si cabe a la Corona mediante la concesión del privilegio real de impresión en régimen de exclusividad y perpetuidad. Por Real Cédula de 20 de agosto de 1690⁶, Carlos II cedía el Privilegio exclusivo de impresión al Hospital general de Madrid, como donativo benéfico, tomando la cabecera el título de *Noticias ordinarias*. Además, se nombró “Gazetero mayor del Reino” a Juan de las Hebas, capellán del Rey, que ya había trabajado con Bremundán.

Lo cierto es que, durante los siguientes siete años, el interés por la gaceta decayó enormemente, y con ello los beneficios que proporcionaba su impresión al Hospital General de Madrid.

Así lo manifestó el Administrador del mencionado Hospital, en el informe que, en 1696, dirigió al Consejo Real de Castilla, donde se quejaba, amargamente, del quebranto económico que suponía la impresión de la gaceta⁷. Enterado de esta situación, el navarro Juan de Goyeneche, a la sazón Tesorero de la Reina, propuso que se le traspasara, a perpetuidad y en régimen de exclusividad, el privilegio de imprimir y vender la gaceta, a cambio una renta anual de 400 ducados al Hospital General de Madrid.

Tomada en consideración la oferta y sin licitante que la mejorara, se otorgó la concesión a Goyeneche por escritura pública de 23 de marzo de 1697.

Tres días después, el martes 26 de marzo, se publicaba el primer número de ese año, todavía con la cabecera *Noticias ordinarias* [...]. El martes 2 de abril se publicó el número siguiente, la cabecera apareció como *Gaceta de Madrid*, título que conservó hasta bien entrado el siglo XX, con el pie de imprenta “CON PRIVILEGIO. En Madrid: Por Antonio Bizarrón, mercader de libros, enfrente de las gradas de San Felipe”, que conservó hasta 1710.

En cuanto al cambio en la ortografía del título, Pérez de Guzmán nos dice lo siguiente:

Desde que Goyeneche impuso ya para siempre el nombre de Gaceta de Madrid a su Gaceta el 2 de Abril de 1697, escribió Gaceta y no Gazeta, como hasta entonces se había entildado. Apenas fundada por Felipe V la Real Academia Española, y ésta pudo confeccionar su Diccionario llamado de Autoridades, corrigió la ortografía de nuestro periódico de Estado, pues la Academia entonces, [...] hizo recordar que la voz Gazeta provenía de la italiana gazza, y con esta indicación se hizo de nuevo la corrección oportuna en el título de la Gazeta de Madrid, que así siguió escribiéndose hasta que después de la muerte del Rey Fernando VII, en nuestro

⁶ “Cédula Real, de 20 de agosto de 1690, del Sr. Rey D. Carlos II, concediendo al Hospital general de Madrid el Privilegio exclusivo para la impresión de Gacetas”, en J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 187-188.

⁷ “Informe del Administrador del Hospital General al Consejero de Castilla, protector de los Hospitales de la Corte”. Reproducido en J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 190-191.

siglo, el torrente vulgar impuso sus cánones de libertad ortográfica hasta á la propia Academia⁸.

2. La Gaceta de los Borbones. La Gaceta de Madrid con privilegio real de impresión

La Gaceta del día 2 de noviembre de 1700 informaba del fallecimiento del rey Carlos II y de las disposiciones de su testamento⁹. El último monarca de la Casa de los Habsburgo moría sin descendencia y testaba a favor de su sobrino, Felipe de Anjou, como su sucesor y heredero del trono del imperio español. Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia, fue proclamado rey de España como Felipe V. Con el nuevo monarca, llegaba al trono español la dinastía de los Borbones.

La *Gaceta de Madrid* siguió publicándose semanalmente, todos los martes, con paginación y numeración correlativa anual y sin grandes diferencias formales en relación con sus antecesoras. La publicación abría con las noticias de las principales capitales europeas y de ultramar, dispuestas en orden inverso a su proximidad geográfica, hasta finalizar con las noticias de Madrid, quedando Viena, Venecia, Londres, París, Ceuta y Madrid como rúbricas fijas de la publicación a lo largo del siglo XVIII.

Por Real Cédula de 22 de octubre de 1701, Felipe V confirmó el privilegio real de impresión de la *Gaceta de Madrid*, a perpetuidad y en régimen de exclusividad, a Juan de Goyeneche, lo que significaba que ningún otro editor podía imprimir una publicación similar de forma y contenido, que ninguna otra publicación podía llevar en su cabecera la palabra “Gaceta” y que las noticias generales y políticas eran propiamente de la Gaceta.

[...] He tenido por bien, y por la presente es mi voluntad, que el dicho Privilegio de imprimir Gazetas, de que se hizo merced al Hospital General de esta corte, y ha recaído en vos su derecho, se observe y guarde en todo y por todo, sin que por ninguna persona de cualquier calidad y condición que sea, se pueda entrometer á imprimir algunas, con pretexto de Relación, Carta o en otra forma porque privativamente lo habéis de ejecutar vos en virtud de dicho Privilegio que así teneis para poderlas imprimir; y respecto de que todo lo que son noticias generales y políticas, que propiamente corresponden á Gazetas, no se pueden pasar á imprimir por otro que por vos, prohibo nuevamente lo pueda hacer otra ninguna persona, por ser privativa de vos esta facultad [...]¹⁰.

Bajo la dirección de Goyeneche, la Gaceta mantuvo como redactor a Juan de las Hebas, que hemos visto había sido nombrado “Gazetero mayor del Reino” tras la muerte de Fabro Bremudán.

Durante estos años de reinado de los primeros borbones, la impresión de la *Gaceta de Madrid* siguió, por tanto, en manos de editores particulares, que al haber

⁸ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, 1902, p. 68.

⁹ *Gaceta de Madrid*, del martes 2 de Noviembre de 1700, núm. 44, p. 176.

¹⁰ Reproducida en J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 70-71.

recibido, en exclusividad, el privilegio real de impresión, se mantenían siempre leales al monarca. La Gaceta seguía siendo, por tanto, un mero diario de noticias e instrumento de publicidad de las normas jurídicas, de acuerdo con los intereses reales. La comunicación y publicación de la legislación correspondía al Consejo de Castilla, con arreglo a un ceremonial determinado para su observancia, oral o impreso, según los casos.

Esta vinculación entre los contenidos de la Gaceta y el poder real, se puede apreciar claramente en los vaivenes ideológicos que tuvo en algunos momentos significativos de la historia de España. Un primer ejemplo lo tenemos en el comportamiento de la Gaceta durante la Guerra de Sucesión, que dio lugar a la publicación de los llamados números austracistas de la Gaceta de Madrid¹¹.

Si bien Francia había salido victoriosa con la elección del candidato Borbón al trono español, Austria no renunciaba a su derecho a la Corona del Reino de España en la persona del archiduque Carlos de Habsburgo, proclamado Rey de España en Viena, en 1703, con el apoyo de Inglaterra y Holanda y más tarde de Portugal, frente a Francia y España, que defendían el trono de Felipe V. Por su parte, en España, el Reino de Aragón apoyó al archiduque, garante, en principio, del sistema foralista, frente al Borbón que representaba el modelo centralista francés.

Durante los trece años que duró la Guerra de Sucesión, la *Gaceta de Madrid* estuvo al servicio de Felipe V. No obstante, en las dos ocupaciones de la capital por las fuerzas aliadas, de junio a agosto de 1706 y de septiembre a diciembre de 1710, la Gaceta se puso al servicio del archiduque Carlos de Habsburgo.

De este modo, el número publicado del 22 de junio de 1706, recogía una noticia de Madrid, fechada el mismo 22, donde informaba de la salida de la Reina ante la proximidad del ejército portugués, y del apoyo de los gremios al rey Felipe V, ofreciéndose para tomar las armas y defender la Patria¹².

Sin embargo, el siguiente número de la Gaceta ya narraba las victorias de las fuerzas aliadas y las muestras de regocijo hacia el archiduque, ahora Carlos III, que aparece aclamado por el pueblo. La Gaceta había quedado bajo el control del Marqués de la Minas, general portugués, que había entrado victorioso en la capital, donde esperaba proclamar rey al archiduque Carlos¹³.

Cuando en agosto de 1706, Madrid fue de nuevo ocupado por Felipe V, la Gaceta retomó la numeración donde se había quedado tras la entrada de las tropas aliadas en la capital, es decir, ignoró los seis números austracistas. De esta forma, en el año 1706, encontramos duplicados los números que van desde el 26 al 31 de la *Gaceta de Madrid*¹⁴.

¹¹ A. VALVERDE ROBLES, “La verdad en los seis números <austracistas> de la Gaceta de Madrid del verano de 1706”, *Las relaciones de sucesos en los cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*. Barcelona, 2015, pp. 219-230. R. CAL MARTÍNEZ, “La Gaceta de Madrid y la Guerra de Sucesión”, *Cuadernos Dieciochistas*, (núm. 3, 2002), pp. 35-56.

¹² *Gaceta de Madrid*, del martes 22 de junio de 1706, núm. 25, p. 100.

¹³ *Gaceta de Madrid*, del martes 29 de junio de 1706, núm. 26, pp. 103-104.

¹⁴ Seis números austracistas de la Gaceta de Madrid (29 de junio-3 de agosto de 1706): núm. 26, del martes 29 de junio de 1706; núm. 27, del martes 6 de julio de 1706; núm. 28, del martes 13 de julio de 1706; núm. 29, del martes 20 de julio de 1706; núm. 30, del martes 27 de julio de 1706; núm. 31, del martes 3 de agosto de 1706. En el territorio controlado por Felipe V, se prohibieron estos seis números austracistas.

Cuando el gobierno de Felipe V recuperó el control de la Gaceta de Madrid se duplicó la numeración anterior (10 de agosto de 1706-14 de septiembre de 1706): núm. 26, del martes 10 de agosto de 1706, núm. 27, del

En septiembre de 1710, el archiduque Carlos volvía a ser reconocido en Madrid. La Gaceta del 24 de septiembre anunciaba que el rey Carlos III había tomado Aragón y Navarra después de la victoria sobre el duque de Anjou, habiendo logrado aquellos territorios la renovación de todos sus fueros:

Habiendo logrado el día 20 de agosto la plausible victoria contra las Armas del señor Duque de Anjou. El Ejército del Rey nuestro señor Don Carlos Tercero (que Dios guarde) en las cercanías de la Ciudad de Zaragoza, así por la fuerza de sus Armas, cuanto por la buena disposición de sus fidelísimos generales, pasó inmediatamente a la posesión de la esclarecida Ciudad de Zaragoza, y todo el Reino de Aragón, y parte del de Navarra [...], en donde a una voz con indecible regocijo celebraron el colmado triunfo, pues con él lograron la antigua planta de sus Tribunales, fueros, y demás prerrogativas, que gozaban los Pueblos del Reino de Aragón [...]¹⁵.

Durante esta segunda ocupación de Madrid por las tropas aliadas, se publicaron cuatro números de la Gaceta, sin respetar ni la periodicidad semanal, ni el martes como día para su publicación¹⁶.

A diferencia de lo ocurrido con la numeración de la Gaceta durante la primera ocupación en 1706, ahora, una vez recuperada la capital por las tropas de Felipe V, la numeración no sufrió ninguna alteración y continuó su publicación con el número siguiente. Además recuperó su periodicidad semanal y el martes como día de publicación.

Así, el martes 16 de diciembre apareció puntualmente el número 40, donde se anunciaba, en una noticia fechada el mismo día 16, que:

El Rey nuestro señor entrò en esta Villa la tarde del día tres, y despues de aver asistido à la Salve, y Te Deum, que se cantò en la Capilla de Nuestra Señora de Atocha, montò à caballo, y por la calle de ese nombre, que estuvo primorosamente adornada, se encaminò al Real Palacio con imponderables demostraciones de regocijo del numeroso concurso que asistió [...]¹⁷.

Coincidente en el tiempo, fue la sustitución de Antonio Bizarrón al mando de la prensas por su yerno, Juan de Aristia, en la imprenta sita en la calle de los Boteros. Así apareció por primera vez en el pie de imprenta del número 42, publicado el martes 30 de diciembre de 1710. Nos dice Pérez de Guzmán que en agosto de 1722, las prensas de Aristia se trasladaron a la calle Alcalá, donde siguió imprimiendo la Gaceta, como delegado de Goyeneche, hasta que [...] *concluida la construcción de la magnífica casa que para vivienda propia, almacén de sus productos industriales é instalación de la imprenta y oficinas de despacho de la Gaceta, hizo levantar Goyeneche en la calle de Alcalá, tomó el establecimiento de donde salía el periódico el*

martes 17 de agosto de 1706, núm. 28, del martes 24 de agosto de 1706, núm. 29, del martes 31 de agosto de 1706, núm. 30, del martes 7 de septiembre de 1706, núm. 31, del martes 14 de septiembre de 1706.

¹⁵ *Gaceta de Madrid*, del martes 24 de septiembre de 1710, núm. 36, pp. 169-170.

¹⁶ Cuatro números austracistas de la Gaceta de Madrid (24 de septiembre-3 de noviembre de 1710): núm. 36, del martes 24 de septiembre de 1710; núm. 37, del viernes 10 de octubre de 1710; núm. 38, del lunes 20 de octubre de 1710; y núm. 39, del lunes 3 de noviembre de 1710.

¹⁷ *Gaceta de Madrid*, del martes 16 de septiembre de 1710, núm. 40, p. 185.

*nombre de Imprenta de la Gaceta el 17 de Septiembre de 1737. Este edificio [...] hoy sirve de morada al Círculo de Bellas Artes*¹⁸.

3. Reinado de Carlos III. La Gaceta de Madrid queda bajo el control del Estado

Desaparecidos Felipe V y Goyeneche, el titular de la Secretaría de Estado, Ricardo Wall, empezó a dar los pasos necesarios para que la *Gaceta de Madrid* quedara bajo el control total de la Corona. Argumentado que la Gaceta se publicaba con errores de forma y contenido, se ordenó a los redactores que los originales fueran revisados por los oficiales de la Secretaría de Estado antes de su impresión y publicación. La intención de Wall no era otra que retirar la concesión del privilegio de impresión a los Goyeneche, para incorporarlo a la Corona y beneficiarse, así, de los pingües beneficios que su venta suponía¹⁹.

Y así fue, Carlos III retiró el privilegio real de impresión al hijo y sucesor de Juan de Goyeneche, y a partir del 19 de enero de 1762, la impresión y venta de la Gaceta corrió a cargo de la Corona:

Desde el Martes proximo 19 de este mes en adelante se encontrará a la Gaceta en la calle de las Carretas, casa de D. Francisco Manuel de Mena, en donde se vende el Mercurio; y se advierte, que se formará, imprimirá y venderá de cuenta de S. M. habiéndose dignado incorporar á su Corona el Privilegio de venderla, que estaba enagenado, para que experimente el Público, entre otras ventajas, la de tenerla en mucho mejor papèl, y con más frescas fundadas noticias [...] ²⁰.

En principio, la Secretaría de Estado delegó las funciones de impresión y venta en las prensas del editor Francisco Manuel de Mena, en la calle Carretas, editor también del “Mercurio”²¹. A partir de enero de 1775, la impresión y venta de la Gaceta corrió a cargo de la Imprenta del Rey, organismo dependiente de la Secretaría de Estado, aunque siguió bajo la dirección de de Mena.

Como director de la Gaceta, de Mena se ocupó de la parte administrativa y técnica; para la redacción de sus contenidos había un cuerpo de redactores y colaboradores, supervisados por los oficiales y revisores de la primera Secretaría de Despacho. Así lo recogía en nota la propia Gaceta:

Para que nadie dude de la fe, y el credito que merece nuestra Gaceta, en lo que toca al capítulo de Madrid, se hace saber, que se han impresso e imprimen siempre à la letra los que dà cada Secretaria del Despacho, según las Resoluciones de S.M.

¹⁸ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, p. 69.

¹⁹ “Representación del Ministro de Estado, D. Ricardo Wall, al rey Fernando VI, en queja contra el servicio de la Gaceta de Madrid” (1 de noviembre de 1758), reproducido en J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 200-201.

²⁰ *Gaceta de Madrid*, del martes 12 de enero de 1762, núm. 2, p. 16.

²¹ “Delegación de la dirección de la Gaceta de Madrid en D. Francisco Manuel del Mena (10 de enero de 1762)”. En J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 211-212.

y assumptos à que pertenecen; formándose en la de Estado los respectivos à Extranjeros; en la de Guerra, los de Guerra; y assí en las demás, sin que la una se mezcle con los de la otra²².

Durante estos años, la Gaceta vivió una etapa de prosperidad, con importantes mejoras técnicas y de personal. A partir del 11 de septiembre de 1778, se publicó dos veces por semana, los martes y los viernes.

A la muerte de Francisco Manuel de Mena, ocurrida el 3 de noviembre de 1780, tuvo lugar una reorganización de la Imprenta del Rey, que pasó a denominarse Imprenta Real, dirigida por altos funcionarios o magistrados, nombrados por el Gobierno y con total dependencia de la Corona.

Señala Rico Linage que durante el reinado de Carlos III se observa un aumento de la normativa publicada, en consonancia con el nuevo espíritu ilustrado de la época. La inclusión de las normas responde a criterios meramente publicísticos, en cuanto que lo que se hace público es decidido por el rey conforme a sus intereses políticos, sin que dicha publicación condicione la eficacia y validez de la norma²³.

Esta situación no varió durante el reinado de Carlos IV. Así quedó confirmado por la Real Orden de 27 de noviembre de 1806, al señalar que la inserción en la *Gaceta de Madrid* de textos íntegros y literales de las normas quedaba a criterio de las Secretarías de Despacho, ciñéndose la Gaceta al anuncio de las demás.

En cuanto á las Reales Ordenes, Cédulas, Pragmáticas y demás disposiciones del Gobierno, solo se insertarán por entero las que las Secretarías del Despacho ó los Tribunales de S.M. les remitieren al intento, ciñéndose en lo demás á anunciarlas, dando un extracto bien hecho de ellas, que es lo que realmente es propio de la Gaceta, la cual no debe ser una colección de leyes.

[...] Y á la cabeza de cada Gaceta se advertirá que en ella no hay ningún capítulo de oficio, sino el de Madrid; y al pié de cada artículo se citarán en bastardilla los papeles extranjeros de donde se hayan tomado las noticias políticas²⁴.

Al advertir en la cabecera de la Gaceta que sólo el capítulo de Madrid se hacía de oficio, a iniciativa de la Secretaría de Despacho o Tribunal correspondiente, se quería dar carácter oficial a la información recogida bajo esa rúbrica, pero se advertía que la Gaceta no era una colección de leyes. Además, con la cita en bastardilla de las publicaciones extranjeras que servían de fuente de información, se trataba de evitar errores y malas interpretaciones de las noticias y textos provenientes del extranjero²⁵.

La *Gaceta de Madrid* era, por tanto, un periódico de oficio de la Monarquía española, que sólo publicaba las normas si así lo decidían las Secretarías de Despacho correspondientes, bien en su totalidad, bien mediante un resumen o extracto de las mismas, pero sin que dicha publicación tuviera consecuencias jurídicas de validez y eficacia.

²² *Gaceta de Madrid*, del martes 14 de diciembre de 1762, p. 424.

²³ R. RICO LINAGE, "Publicación y publicidad de la ley en el siglo XVIII: la Gaceta de Madrid y el Mercurio histórico-político". En *Anuario de Historia del Derecho español*. (núm. 57, 1987), p. 292.

²⁴ Reproducida en J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 117-119.

²⁵ Así apareció por primera vez en el núm. 2, de la *Gazeta de Madrid*, del martes 6 de enero de 1807.

4. La Gaceta de Madrid en la España ocupada. De periódico de oficio de la Monarquía española a periódico oficial del Imperio francés

El 27 de octubre de 1807, se firmaba el Tratado de Fontainebleau, que oficialmente establecía la colaboración militar entre España y Francia contra Gran Bretaña, permitiendo el derecho de paso de las tropas francesas y acordando el reparto de Portugal entre ambos países.

La inquietud y malestar que causó entre el pueblo español el consiguiente despliegue de más de cien mil franceses entre la frontera francesa y Madrid y la ocupación de importantes plazas fronterizas obligó a Carlos IV a dar un Real Decreto, en el cual reiteraba sus buenas relaciones con los franceses y anunciaba el paso pacífico de las tropas francesas camino de Cádiz.

Amados vasallos míos: Vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazón; y Yo, que qual padre tierno os amo, me apresuro a consolaros en la actual angustia que os oprime. Respirad tranquilos: sabed que el ejército de mi caro aliado el Emperador de los franceses atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo; (...) Españoles, tranquilizad vuestro espíritu: conducios como hasta aquí con las tropas del aliado de vuestro buen Rei (...)²⁶.

Los sucesos siguientes son por todos conocidos. El 19 de marzo de 1808 estallaba el motín de Aranjuez, Carlos IV firmaba su abdicación y el príncipe de Asturias subía al trono como Fernando VII. En la tarde del 23 de marzo de 1808, Joaquín Murat, lugarteniente de Napoleón, entraba en Madrid y, al día siguiente, lo hacía Fernando VII.

A partir de este momento, Murat y Fernando VII no dudaron en poner las páginas de la Gaceta de Madrid al servicio de sus intereses. En realidad, el gobierno de la Corona de España seguía tratando y considerando a Francia y a su Emperador como aliados, sin que las autoridades españolas pusieran límite a la intromisión francesa en los contenidos de la Gaceta²⁷.

De hecho, la Gaceta publicada el 3 de mayo no hizo la menor mención a los sucesos ocurridos en la capital el día anterior; sin embargo, bajo la rúbrica “España”, daba noticia de la celebración en la iglesia parroquial de Reus de un *Te Deum* en acción de gracias por la feliz exaltación de Fernando VII al Trono de las Españas²⁸.

Murat no estaba dispuesto a permitir que desde las páginas de la Gaceta se hiciera la más mínima exaltación de la figura de Fernando VII, por lo que puso la publicación bajo censura y el redactor responsable de la noticia, Nicasio Álvarez de Cienfuegos, fue deportado a Francia. A partir de este momento, los contenidos de la Gaceta de Madrid quedaron sometidos al férreo control del gobierno militar de Murat en la capital.

²⁶ “Real decreto respecto al restablecimiento de la paz”. *Gaceta de Madrid*, del viernes 18 de marzo de 1808, núm. 23, p. 276.

²⁷ Gérard Dufour, La Gazeta afrancesada de Madrid (1808-1813). En *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, (núm. 16, 2010), pp. 3-7.

²⁸ *Gazeta de Madrid*, del martes 3 de mayo de 1808, núm. 43, p. 409.

El capítulo de oficio del número publicado el día 6 de mayo recogía el bando dirigido por Murat a sus soldados, con la reacción a lo sucedido en la capital el día 2⁹:

Soldados: Mal aconsejado el populacho de Madrid, se ha levantado, y ha cometido asesinatos: bien sé que los españoles que merecen nombre de tales, han lamentado tamaños desordenes, y estoy muy distante de confundir con ellos a unos miserables que solo respiran robos y delitos. Pero la sangre francesa vertida clama venganza. Por tanto mando lo siguiente:

[...]

ART. II. Serán arcabuceados todos quantos durante la rebelión han sido presos con armas.

ART. III. La Junta de Gobierno va a mandar desarmar à los vecinos de Madrid. Todos los moradores que pasado el tiempo prescrito para la ejecución de esta resolución, anden con armas o las conserven en su casa, sin una licencia especial, serán arcabuceados.

ART. IV. Todo corrillo, que pase de ocho personas, se reputará reunión de sediciosos, y disparará a fusilazos.

[...]

El 20 de mayo, la Gaceta daba a conocer las abdicaciones de Bayona, los derechos al trono de España y de las Indias se cedían al Emperador de los franceses, quien, a través de Murat, imponía al Consejo de Castilla el reconocimiento de su hermano, José Bonaparte, como sucesor en el trono español³⁰.

El viernes 17 de junio, la Gaceta publicaba un anuncio que decía:

Desde el sábado 18 del corriente cesa el diario de Madrid, y se publicará la gazeta todos los días [...]³¹.

Por su parte, la tradicional advertencia “En esta gazeta no hay ningún capítulo de oficio sino el de Madrid”, se transformó a partir del número del domingo 24 de julio en “No hay nada de oficio en esta gazeta sino las providencias y actas del gobierno”³².

Durante el breve tiempo que la Gaceta estuvo bajo la autoridad española a raíz de la derrota de Bailen y el consiguiente retroceso de las tropas francesas, se restableció la publicación de dos números semanales, martes y viernes, y desde sus páginas los Bonaparte fueron objeto de los mayores desprecios. José I apareció retratado como responsable directo de las atrocidades protagonizadas por los ejércitos imperiales. Así lo vemos en esta noticia que informa sobre los excesos cometidos por las tropas francesas a su paso por la villa de San Agustín:

²⁹ *Gazeta de Madrid*, del viernes 6 de mayo de 1808, núm. 44, pp. 436-439.

³⁰ “El Rey, el Príncipe de Asturias, y SS.AA. los Infantes D. Carlos y D. Antonio han renunciado a la corona y sus derechos á ella”. *Gazeta de Madrid*, de 20 de mayo de 1808, núm. 48, pp. 482-484.

³¹ *Gazeta de Madrid*, del viernes 17 de junio de 1808, núm. 59, p. 586.

³² *Gazeta de Madrid*, del domingo 24 de julio de 1808, núm. 96, p. 879.

[...] pasaron a la Iglesia aquellos bárbaros, haciendo escarnio de las imágenes, tirándolas por los suelos. Se llevaron el copón, vasos sagrados, dos custodias, incensario, lámparas, y toda la demás plata y ropas del servicio de la iglesia, sin haber dejado cosa alguna para el culto [...], complaciéndose y autorizando esta conducta tan abominable este Josef, que en sus labios y los de sus vendidos ministros venía a hacer la felicidad de España³³.

El mismo Napoleón recibió, por su parte, alguna que otra burla. La Gaceta del 25 de octubre de 1808, anunciaba la venta de un grabado que presentaba a Napoleón [...] *en su despacho, poseído de cólera con motivo de las infaustas noticias que recibe de España, tirándose de los pelos, pateando papeles, silla, mesa, globo y cuanto tiene a la vista, profiriendo las exclamaciones que le dicta su imperial y real cólera*³⁴.

A partir de diciembre de 1808, una vez reconquistada la capital, la publicación quedó de nuevo bajo el control galo, con el consiguiente giro ideológico en sus páginas. La Gaceta del 16 de diciembre de 1808, publicó a dos columnas, en francés y en español, la petición que la víspera le había dirigido a Napoleón una diputación de la villa de Madrid, integrada por las autoridades locales y religiosas, para que restituyera en el trono al rey José I y la contestación del Emperador³⁵.

La Villa de Madrid [...] llega a los pies de V.M.I. y R. para darle las mas rendidas gracias por la benignidad con que en la conquista de sus triunfantes armas han hecho de dicha villa [...]

Instruidos también los diferentes cuerpos que se han reunido del objeto de la convocación, han resuelto y acordado suplicar a V.M. I. y R. que se digne concederles la gracia de que vean en Madrid a S.M. el Rey Josef, para que mandándoles disfruten Madrid y los pueblos de su inmediata jurisdicción, y a su tiempo la España toda, de la tranquilidad y bienes que esperan del dulce carácter de S. M.

La publicación a dos columnas se introdujo definitivamente a partir del número publicado el 1 de marzo de 1809. Durante los años siguientes, desde las páginas de la Gaceta se ensalzó la actuación reformadora de José I, elogiando su preocupación por mejorar el bienestar de sus súbditos, en contraposición a lo que había sido el gobierno de los Borbones.

El 10 de agosto de 1812, tras la derrota en la batalla de los Arapiles, José I abandonó Madrid camino de Valencia. Durante los meses siguientes se alternaron dos gacetas, la *Gazeta de Madrid* y la *Gazeta de Madrid bajo el Gobierno de las Españas*, dependiendo de qué ejército controlara la capital, el imperial o el anglo-español.

De este modo, el 10 de agosto, la publicación de la *Gazeta de Madrid* quedó suspendida hasta su reaparición el 4 de noviembre. En ese intervalo de tiempo, se publicó la *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas*, cuyo número 1 apareció el lunes el 17 de agosto de 1812, narrando por orden cronológico, los sucesos acaecidos en la lucha contra los franceses³⁶.

³³ *Gazeta de Madrid*, del viernes 14 de octubre de 1808, núm. 134, p. 1298.

³⁴ *Gazeta de Madrid*, del 25 de octubre de 1808.

³⁵ *Gazeta de Madrid*, del viernes 16 de diciembre de 1808, núm. 156, pp. 1612-1616.

³⁶ *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de las Españas*, del lunes 17 de agosto de 1812, núm. 1.

Durante los tres meses siguientes, se publicaron los martes, jueves y sábados, con cierta regularidad, 39 números de esta primera serie de la *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas*, el último número apareció el 1 de diciembre de 1812.

La contraofensiva francesa forzó el repliegue de las tropas británicas hacia Portugal. José I entró de nuevo en Madrid el 2 de noviembre, y el día 4 siguiente se reanudó la publicación de la *Gazeta de Madrid*, continuando, incluso, la numeración donde había quedado suspendida el 10 de agosto, además se recuperó el formato a dos columnas³⁷. El 7 de noviembre quedó de nuevo suspendida hasta el 5 de diciembre, que reanudó su publicación, sin volver a interrumpirla hasta 1813. Esta vez la contraofensiva británica obligó a José I a salir de la capital definitivamente. El último número de la *Gazeta de Madrid* afrancesada se publicó el 27 de mayo de 1813, a dos columnas, en la Imprenta Real³⁸.

Una vez libre la capital de las fuerzas francesas, el 3 junio de 1813 se reanudó la publicación de la *Gazeta de Madrid baxo el gobierno de la Regencia de las Españas*, hasta el 30 de diciembre siguiente. A partir del 1 de enero de 1814, fue sustituida por la *Gazeta de la Regencia de las Españas*.

5. La Gaceta de la Regencia. Periódico oficial de la España no ocupada

La Gaceta fue el órgano de publicidad y expresión del gobierno en la España libre de la ocupación francesa, de tal manera que desde el 6 de enero de 1809, que inició su publicación, hasta que la finalizó, el 10 de mayo de 1814, tuvo tres cabeceras, que, en cierto modo se correspondieron con los tres órganos que en aquellos años ejercieron las competencias del ejecutivo. Estas tres cabeceras fueron la *Gazeta del Gobierno*, la *Gazeta de la Regencia de España e Indias* y la *Gaceta de la Regencia de las Españas*.

La Junta Central Suprema Gubernativa del Reino se constituyó oficialmente el 25 de septiembre de 1808, en una ceremonia celebrada en la capilla del Palacio Real de Aranjuez; apenas dos meses después y ante el avance de las tropas francesas, la Junta Central se trasladó a Sevilla, dónde llegó el 30 de noviembre siguiente.

Instalada en el Alcázar de Sevilla, la Junta Central decidió editar una gaceta que fuera equivalente a la Gaceta de Madrid, que, como sabemos, había quedado bajo el control de las autoridades francesas en la capital.

Fruto de este deseo fue el nacimiento de la *Gazeta del Gobierno*, cuya publicación se inició en Sevilla, el 6 de enero de 1809, y finalizó el 29 de agosto del mismo año. A la ciudad del Guadalquivir se habían trasladado los redactores y operarios de la Imprenta Real, así aparecía en el pie de imprenta de la publicación.

La *Gazeta del Gobierno* se declaraba continuadora de la *Gazeta de Madrid*. El primer número publicado decía:

[...] Y como uno de los primeros cuidados de la Junta Suprema Central sea hacer públicos á España sus incesantes desvelos para salvarla del enemigo astuto y sagaz que á duras penas procura esclavizarla, y darle parte de aquellas providencias que

³⁷ *Gazeta de Madrid*, del miércoles 4 de noviembre de 1812, núm. 224.

³⁸ *Gazeta de Madrid*, del jueves 27 de mayo de 1813, núm. 147.

se dirigen al bien general de la Nación, ha acordado publicar en esta Ciudad la *Gazeta del Gobierno*. Observará el mismo plan que la que se publicaba en Madrid y procederá con aquella sinceridad y exactitud que tanto agradan al Público, [...]. Se publicará esta *Gazeta* por ahora el Miércoles, y si ocurriese alguna noticia interesante, se dará inmediatamente en un suplemento, y se insertarán con preferencia las noticias de España³⁹.

El avance de las tropas francesas obligó, de nuevo, a la Junta Central a salir de Sevilla camino Cádiz. Por Decreto de 29 de enero de 1810 se creó el Consejo de Regencia de España e Indias. Toda la autoridad y poder que ejercía la Junta Central se transfirió a este Consejo de Regencia que, integrado por cinco individuos, tenía como misión principal organizar la celebración de las Cortes constituyentes.

Según disponía su Reglamento, eran competencias del Consejo de Regencia el publicar y hacer circular las leyes y decretos del legislativo⁴⁰. Por lo que constituido el nuevo órgano de gobierno, sus miembros decidieron reanudar la publicación de la gaceta.

A Cádiz habían llegado procedentes de Sevilla, los redactores de la precedente *Gazeta del Gobierno*, [...] *en expectativas de colocación*⁴¹. De este modo, manteniendo el pie “Imprenta Real”, surgió en Cádiz la *Gazeta de la Regencia de España e Indias*, cuya cabecera tomaba la denominación del que era máximo órgano de gobierno.

El primer número de la *Gazeta de la Regencia de España e Indias* apareció el 13 de marzo de 1810 y finalizó el 25 de enero de 1812, publicándose tres veces por semana, los martes, jueves y sábados, con la estructura que había tenido, tradicionalmente, la Gaceta de Madrid, al ofrecer primero las noticias del extranjero y al final las de España. Además, bajo la nueva rúbrica “Artículo de oficio”, se publicaron algunos de los Decretos dados por las Cortes, partes de guerra y otros documentos considerados de interés nacional.

En el primer número, los redactores narraron las vicisitudes de la publicación hasta llegar a su actual denominación. Por su interés, reproducimos parte del texto:

Baxo el título gazeta del Gobierno se anunció y publicó en Sevilla el periódico ministerial, que con la denominación gazeta de Madrid habia sido conocido dentro y fuera de España desde mediados del Reynado de Carlos II. Este papel ha sufrido los vaivenes de la nacion y todas las vicisitudes de la corte: ha tenido que seguir las traslaciones ó peregrinaciones de la silla de la autoridad soberana, y en cada una de ellas ha padecido largos eclipses ántes de volver á la luz pública con faz pacífica y serena.

Quando la suprema Junta central tuvo que abandonar el real sitio de Aranjuez en 30 de noviembre de 1808, cesó la publicacion de este papel. Madrid estaba cercado, cerrada la real Imprenta, asustados y errantes los operarios, en fin disueltas ú obstruidas todas las relaciones políticas y literarias de la corte. Establecida la Junta suprema en Sevilla, se restauró este periódico á principios de enero del año

³⁹ *Gazeta del Gobierno*, del 6 de enero de 1809, núm. 1, p. 1.

⁴⁰ *Proyecto de un reglamento provisional para el Consejo de Regencia*. Cádiz, 1810, p.4.

⁴¹ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, p. 136.

pasado baxo el título gazeta del Gobierno, al mismo tiempo que en Madrid, ocupado ya por los enemigos, continuaba el gobierno intruso su nueva gazeta baxo de la primitiva denominacion, en trage español y con espíritu frances, [...]

Apénas se habia cumplido el año de la restauración de nuestra gazeta en Sevilla, quando la invasión de los enemigos en las Andalucías obligó á mudar otra vez el asiento á la Junta, estableciéndose en la Isla de León. Con ella y con su seguimiento tuvieron que transmigrar los tribunales y las oficinas del Gobierno; y en esta tormenta repentina u general volvió á sepultarse la gazeta, esperando para aparecer al mundo la llegada de la segunda vez desbaratada Imprenta, y de sus prófugos operarios, que por fortuna unos despues de otros han llegado por mar á salvamento con sus máquinas y utensilios.

[...]

Una de las señales mas públicas y autorizadas de la existencia y unidad del Gobierno no interrumpido de la soberanía española, debe ser la continuacion de la gazeta de la Corte. Esta ha existido siempre y existirá donde resida el Gobierno Supremo, [...]

Como el gobierno intruso establecido por nuestros enemigos en Sevilla desde la ocupacion de aquella desgraciada capital, ha promovido en ella la publicación de una gazeta con el título anterior de gazeta del Gobierno, denominación adoptada á propósito por sus fines políticos; se ha dispuesto que la continuación o renovación de la propia y legítima de la legítima autoridad soberana de estos reynos y de los ultramarinos se denominé gazeta de la Regencia de España e Indias. En este papel se recopilarán todas las noticias extrangeras que ofrezcan los periódicos más acreditados de Europa; [...] Se dará cuenta de los sucesos de nuestras provincias [...] ⁴².

Sin solución de continuidad, la cabecera *Gaceta de la Regencia de las Españas e Indias* fue sustituida por la ***Gaceta de la Regencia de las Españas***. Por Decreto de 22 de enero de 1812⁴³, las Cortes Generales y Extraordinarias nombraron la Regencia del Reino, institución que sustituía al anterior Consejo de Regencia de España e Indias, cambiando, por tanto, la denominación de la Gaceta⁴⁴.

Entre las obligaciones y facultades de la Regencia del Reino, según disponía el artículo 2 de su Reglamento, estaba la de publicar las leyes y decretos de las Cortes, con la siguiente fórmula: *D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, el Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente*⁴⁵.

⁴² *Gazeta de la Regencia de España e Indias*, del martes 13 de marzo de 1810, núm. 1, pp. 1-6.

⁴³ “Decreto CXXV, de 22 de enero de 1812. Creación de la Regencia del Reino”. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812*. Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, t. II, pp. 64-65.

⁴⁴ El número 11, del sábado 25 de enero de 1812, fue el último publicado con la cabecera *Gaceta de la Regencia de España e Indias*. El número 12, publicado el 28 de enero siguiente, ya apareció con el título *Gaceta de la Regencia de las Españas*.

⁴⁵ *Reglamento que las Cortes Generales y Extraordinarias han dispuesto observe la Regencia del Reyno*. Cádiz, 1812.

El día 19 de diciembre, la Regencia salía de la ciudad de San Fernando camino de Madrid, dónde hizo su entrada triunfal el 5 de enero de 1814⁴⁶. El último número de la *Gaceta de la Regencia de las Españas* con pie en “Cádiz: Imprenta Nacional” se había publicado el 30 de diciembre de 1813; el siguiente número, publicado el 1 enero de 1814, ya llevaba el pie “Madrid en la Imprenta Nacional”. Esta continuidad en la publicación indica que parte de los redactores y oficiales habían llegado a la capital mucho antes que los miembros de la Regencia y con el tiempo suficiente para poner en marcha la edición de la *Gaceta* sin contratiempos y manteniendo su periodicidad⁴⁷.

Por su parte, el 13 de marzo de 1814, Fernando VII y su comitiva emprendían desde Francia el viaje de regreso a España. El día 24 siguiente, llegaban a la frontera, siendo escoltados hasta Gerona por las tropas del general Copons, capitán general de Cataluña, quién, cumpliendo el mandato de las Cortes, comunicó al monarca el trayecto dispuesto por la Regencia hasta su entrada en Madrid y los términos del Decreto que fijaba las disposiciones para el restablecimiento de la Corona, cuyo artículo 1º señalaba que sólo después de jurar la Constitución sería reconocido como soberano legítimo. Pero incumpliendo lo dispuesto por la Regencia, Fernando VII cambió el itinerario y se dirigió a Valencia. El 10 de mayo de 1814, se publicaba el último número de la *Gaceta de la Regencia de las Españas*, dando cuenta de los pormenores del viaje del monarca y su comitiva:

Por los partes que con fecha 4 del corriente ha dirigido el secretario interino del despacho de Estado y el alcalde primero constitucional de la ciudad de Valencia [...] ha sabido la Regencia con la mayor satisfacción que S.M. y AA. disfrutaban de la mejor salud [...].

[...] y en todos los pueblos del tránsito y en el camino mismo se manifestaron á S. M. las señales más ciertas del respeto y amor que le profesan sus habitantes, [...] ⁴⁸.

El siguiente número, publicado el día 12, era un número extraordinario de la *Gaceta de Madrid*, y recogía el Decreto dado por Fernando VII el 4 de mayo, por el que declaraba nulas y sin efecto las reformas acometidas por las Cortes de Cádiz en los cuatro últimos años, al tiempo que asumía la plenitud de sus poderes como monarca absoluto.

[...] declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder á dicha constitucion ni á decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas, [...] sino el declarar aquella constitucion y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamas tales actos y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación de mis súbditos de qualquiera clase y condición, á cumplirlos ni guardarlos⁴⁹.

⁴⁶ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, del martes 18 de enero de 1814, núm. 9, pp. 67-68.

⁴⁷ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, p. 137.

⁴⁸ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, del martes 10 de mayo de 1814, núm. 68, pp. 505-506

⁴⁹ “Manifiesto del Rey”. *Gaceta extraordinaria de Madrid*, del jueves 12 de Mayo de 1814, núm. 69, p. 520.

6. Reinado de Fernando VII. La Gaceta de Madrid recupera su antigua cabecera

El día 12 de mayo de 1814, por tanto, la gaceta recuperaba la histórica cabecera *Gaceta de Madrid*, continuando la numeración y paginación donde la había dejado la ya extinta *Gaceta de la Regencia de las Españas*. Se editada de nuevo en la Imprenta Real, organismo que también recuperaba su antigua denominación, y lo hacía con la misma estructura y disposición de contenidos que había tenido siempre, primero las noticias del extranjero y, al final, bajo la rúbrica “España”, las noticias nacionales⁵⁰.

Una de las disposiciones anuladas por Fernando VII, había sido el Decreto de 10 de noviembre de 1810, que declaraba la libertad de imprenta, y cuya aplicación a lo largo de los últimos años había causado una importante merma en los beneficios obtenidos por la Gaceta, al permitir que la misma pudiera reimprimirse también en provincias.

Señala Pérez de Guzmán que durante los años de la guerra, la Gaceta había languidecido víctima de la competencia que le hacían no solamente las reimpressiones de la gaceta sino también la prensa privada, que se había ido apropiando de los contenidos que hasta entonces habían sido exclusivos de la Gaceta, adelantándose, incluso, en su publicación al periódico del gobierno.

Con el fin de devolver a la Gaceta la prosperidad que había perdido y obtener los beneficios necesarios para el sostenimiento de la Imprenta Real, se recuperó la concesión del privilegio de impresión, que por Real Orden de 1 de octubre de 1814, le fue concedido a la Imprenta Real. A partir de este momento quedaron prohibidas todas las reimpressiones que de la Gaceta de Madrid se venían haciendo en las capitales de provincia⁵¹.

En esta misma línea, fueron varias las reales órdenes que trataron de evitar que los periódicos particulares pudieran dar información política y publicar los decretos, órdenes y resoluciones que emanaban de los Ministerios y sus dependencias.

Una reforma importante fue la de 29 de mayo de 1823, realizada tras la victoria, un mes antes, de las tropas de los “Cien Mil Hijos de San Luis” sobre el gobierno liberal. Dicha reforma modificó la disposición de la información, de tal manera que en lo sucesivo la Gaceta quedó organizada en tres partes:

[...] En la primera, que será oficial, se insertarán los decretos, órdenes y disposiciones del Gobierno, y las noticias oficiales que en su orden se nos comuniquen. En la segunda se insertarán las noticias extranjeras y nacionales, que se sacarán de las fuentes más puras, es decir, de los diarios más acreditados de Europa [...]. En la tercera, en fin se tratarán las más importantes cuestiones de política y de administración, [...]⁵².

⁵⁰ *Gaceta de Madrid*, del jueves 12 de Mayo de 1814, núm. 69, pp. 507-514. A partir de este número, el título cambió su ortografía.

⁵¹ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, pp. 139-142.

⁵² “Prospecto de la nueva Gaceta de Madrid”. *Gaceta de Madrid*, del jueves 29 de mayo de 1823, núm. 2, p.3. No obstante, el primer número que se publicó con la nueva disposición fue el del 15 de mayo.

No obstante, su publicación siguió limitada al martes, jueves y sábado, hasta que a partir del 1 de abril de 1834, en virtud de Real Orden, la Gaceta de Madrid comenzó a publicarse diariamente⁵³.

7. Regencia de María Cristina de Borbón. La Gaceta de Madrid se define como boletín oficial nacional

Durante la regencia de la Reina Gobernadora se dieron una serie de reales órdenes que fueron capitales en la evolución de la Gaceta de Madrid hasta constituirse en órgano oficial de expresión legislativa y reglamentaria del Estado.

La obligatoriedad de las disposiciones legales desde el momento de su publicación llegó con la Real orden circular de 22 septiembre de 1836, al disponer que [...] *todos los Reales decretos, órdenes é instrucciones del Gobierno que se publiquen en la Gaceta de esta corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicación para toda clase de personas en la Península é islas adyacentes, debiendo las autoridades y gefes de todas clases, sea el que fuere el ministerio á que pertenezcan, apresurarse á darlas cumplimiento en la parte que les correspondan*⁵⁴.

Un año después, entre las disposiciones acordadas con el fin de impedir la quiebra de la Imprenta Nacional, por circular del Ministerio de la Gobernación se comunicó la suscripción obligatoria a la Gaceta de Madrid para las direcciones generales, inspecciones y demás dependencias del citado Ministerio, y para las diputaciones provinciales y ayuntamientos⁵⁵.

El 2 de junio de 1837, también por Real orden, se disponía que, tan pronto llegaran a la redacción de la Imprenta Nacional [...] *se circulen las leyes, decretos, Reales órdenes y demás disposiciones del Gobierno. Convertida la Gaceta de Madrid en Boletín oficial nacional, no debe omitirse en ella ningún mandato superior que pueda interesar a cualquiera clase ó persona del Estado. La exacta correspondencia con el texto y la corrección tipográfica, son de esencia en esta parte*⁵⁶.

La citada real orden mandaba insertar las sesiones de las Cortes con toda su extensión, sin preferencias de ninguna clase, sin pasión y sin color político. Además, se seguirían publicando las noticias nacionales y extranjeras.

Pero lo más revelador era que, por primera vez, la Gaceta de Madrid se definía como Boletín oficial nacional y que la entrada en vigor de la norma con su publicación exigía que la Gaceta recogiera todo aquello que pudiera interesar en cualquier parte del Estado.

La obligatoriedad de las disposiciones legales en provincias se resolvió por Decreto de 28 de noviembre de 1837, al establecer que las leyes y disposiciones generales del Gobierno insertadas en la Gaceta, fueran obligatorias para cada capital de

⁵³ *Gaceta de Madrid*, del martes 1 de abril de 1834, núm. 40.

⁵⁴ “Real orden circular del Gobierno dirigida á todas las autoridades del reino de 22 de septiembre de 1836”. *Gaceta de Madrid*, del viernes 25 de septiembre de 1836, núm. 651, pp. 1-2.

⁵⁵ “Circular que las direcciones generales, inspecciones y demás dependencias de este ministerio en la corte, las diputaciones provinciales, los jefes políticos y los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido se suscriban á la Gaceta de Madrid” y “Real orden mandando que se adopten las disposiciones más eficaces para economizar gastos, aumentar productos y deshacerse de capitales improductivos en todos los ramos dependientes de la Imprenta Nacional”. *Gaceta de Madrid*, del martes 30 de mayo de 1837, núm. 909, pp.1-2.

⁵⁶ *Gaceta de Madrid*, del sábado 5 de junio de 1837, núm. 913, p. 2.

provincia desde su publicación en los Boletines oficiales correspondientes, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia⁵⁷.

Por su parte, a partir de marzo de 1838, la rúbrica “Artículo de oficio” cambio por “Actas de Gobierno”⁵⁸. Un año después, cambió de nuevo, abría con la rúbrica “Parte Oficial”, para las disposiciones normativas, mientras que las noticias del extranjero y las noticias nacionales, de carácter no oficial, se publicaban bajo la rúbrica “Parte no oficial”⁵⁹.

8. Hacia el Boletín Oficial del Estado

En palabras de Pérez de Guzmán, la reforma de 1886 marcó la meta final hacia la que de forma lenta pero inexorable se había dirigido la Gaceta de Madrid desde su aparición⁶⁰.

Efectivamente, por Real Decreto de 4 de mayo de 1886, quedaba suprimida la Imprenta Nacional, quedando la administración de la Gaceta de Madrid bajo la dependencia de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, mientras que la impresión y tirada de la publicación se sacaba a pública subasta⁶¹.

En aplicación de lo dispuesto en dicho Real Decreto, se dictó la *Instrucción para el servicio de redacción y administración de la Gaceta de Madrid*, de 10 de agosto, que estableció la estructura y contenidos de la publicación oficial, que perdurarían hasta el siglo XX⁶².

La citada instrucción creaba dos Negociados en el Ministerio de la Gobernación. El Negociado de Redacción y el Negociado de Administración de la Gaceta de Madrid. El Negociado de Redacción sería el órgano administrativo responsable de la inserción en la “Parte oficial” de la Gaceta, de los originales que remitieran los Ministerios, Autoridades, Tribunales y oficinas competentes, y de la publicación en la “Parte no oficial” de los documentos correspondientes, ya sin noticias del extranjero.

Además, la inserción de los originales en la Parte oficial debía seguir el orden riguroso que dictaba la categoría normativa. Primero iban las leyes o proyectos de ley, seguidos de los reales decretos y reglamentos, reales órdenes y circulares, para terminar con las disposiciones de las Administraciones central, provincial y municipal.

A su vez, dentro de cada Sección, el orden de publicación venía dado por la antigüedad de los Ministerios de los que emanaban los originales, después de la Presidencia del Consejo de Ministros, exceptuándose los documentos referentes a solemnidades o actos oficiales a los que asistía la Corona, que debían insertarse en primer lugar.

Ya en el siglo XX, estos criterios quedaron confirmados por la Real Orden de 6 de junio de 1909, que daba una nueva *Instrucción para el régimen y administración*

⁵⁷ *Gaceta de Madrid*, del viernes 1 de diciembre de 1837, núm. 1098.

⁵⁸ Así apareció en la *Gaceta de Madrid*, del jueves 1 de marzo de 1838, núm. 1191.

⁵⁹ Así apareció en la *Gaceta de Madrid*, del domingo 7 de abril de 1839, núm. 1604.

⁶⁰ J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid...*, p. 182.

⁶¹ Real Decreto de 4 de mayo de 1886... . *Gaceta de Madrid*, del jueves 6 de mayo de 1886, núm. 126, pp. 353-354.

⁶² *Gaceta de Madrid*, del jueves 12 de agosto de 1886, núm. 224, pp. 458-459.

de la “*Gaceta de Madrid*”⁶³, y cuyo artículo 1º definía la *Gaceta de Madrid* como órgano de publicidad oficial, propiedad del Estado y dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Tiempos de mudanza llegaron para la *Gaceta* con la II República y posterior Guerra Civil. La cabecera, desde el domingo 1 de abril de 1934, incluyó el subtítulo “*Diario Oficial de la República*”⁶⁴, cabecera que conservó hasta el 8 noviembre de 1936.

A partir de julio de 1936, iniciada la Guerra Civil, la existencia de dos gobiernos paralelos, conllevó la existencia de dos diarios oficiales. El gobierno de la República, desde Valencia y a partir del día 10 de noviembre y hasta fines de marzo de 1939, editó la *Gaceta de la República. Diario Oficial*⁶⁵. Por su parte, el gobierno de Franco, establecido en Burgos, editó el 25 de julio el *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional*⁶⁶, que a partir del 2 de octubre de 1936 pasó a denominarse *Boletín Oficial del Estado*⁶⁷.

La denominación *Gaceta de Madrid* volvió a la cabecera de la publicación oficial del Estado el 28 de febrero de 1961, acompañando a la denominación *Boletín Oficial del Estado*, hasta que el 23 de julio de 1986, nuestra *Gaceta de Madrid* desapareció, definitivamente, de dicha cabecera⁶⁸.

9. Bibliografía

- CAL MARTÍNEZ, Rosa: “La *Gazeta de Madrid* y la Guerra de Sucesión”. En *Cuadernos Dieciochistas*, (núm. 3, 2002), pp.33-56.
- DUFOUR, Gérard: “La *Gazeta* afrancesada de Madrid (1808-1813)”. En *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, (núm. 16, 2010), 41 p.
- PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, Juan: *Bosquejo histórico-documental de la Gaceta de Madrid, escrito al entrar en el IV siglo de su existencia y para solemnizar la declaración de la mayor edad del Rey Don Alfonso XIII*. Madrid, 1902, 248 p.
- RICO LINAGE, Raquel: “Publicación y publicidad de la ley en el siglo XVIII: la *Gaceta de Madrid* y el *Mercurio* histórico-político”. En *Anuario de Historia del Derecho español*, (núm. 57, 1987), pp. 265-338.
- VALVERDE ROBLES, Antonio Ángel: “La verdad en los seis números <austracistas> de la *Gaceta de Madrid* del verano de 1706”. En *Las relaciones de sucesos en los cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*. Barcelona, (2015), pp. 219-230.
- Agencia Estatal *Boletín Oficial del Estado. Colecciones históricas. Gazeta (1661-1959)*. En <https://www.boe.es/buscar/>

⁶³ *Gaceta de Madrid*, del domingo 13 de junio de 1909, núm. 164, pp. 1454-1459.

⁶⁴ *Gaceta de Madrid. Diario Oficial de la República*, del domingo 1 de abril de 1934, núm. 91.

⁶⁵ *Gaceta de la República. Diario Oficial*. Martes, 10 de noviembre de 1936, núm. 315. Continúa la paginación y numeración de la *Gaceta de Madrid*. *Diario Oficial de la República*, cuyo último número el 313, con paginación 669-672. En la numeración se debieron saltar el número 314, pues el 315, que inicia la *Gaceta de la República* comienza con la página 673.

⁶⁶ *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, de 25 de julio de 1936, núm. 1.

⁶⁷ *Boletín Oficial del Estado*, del viernes 2 de octubre de 1936, núm. 1.

⁶⁸ *Boletín Oficial del Estado. Gaceta de Madrid*, del martes 28 de febrero de 1961, núm. 50. El Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del diario oficial del Estado dispuso que en la cabecera del periódico figuraría la denominación “*Boletín Oficial del Estado*”.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812. Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, t. II.

Proyecto de un reglamento provisional para el Consejo de Regencia. Cádiz, Imprenta Real, 1810, 10 p.

Reglamento que las Cortes Generales y Extraordinarias han dispuesto observe la Regencia del Reyno. Cádiz, Imprenta Real, 1812, 13 p.